

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JULIO OSCAR CABAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA, Expte. 937/06, D.N.I. 6.305.277, 6.261.496, 24.667.836 y 20.849.420, el Martillero Julio Oscar M. Cabal, C.U.I.T. 20-06220901-2, con domicilio legal en calle Diag. Irigoyen 947, Piso 6° Dep. 21 de esta, ciudad procederá a vender en pública subasta el día 13 de Mayo de 2013 a las 11 horas, o el día siguiente hábil, si aquel resultare inhábil, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San José del Rincón, con la base de \$ 50.000 (Crédito Hipotecario) y de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% \$ 37.500, y de persistir la falta de oferentes se procederá a continuación a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El 100% de un inmueble: ubicado en calle San Martín 1277, esquina Juan de Garay de la localidad de San José del Rincón.” Registro: (Fs.430) Constancias Notariales: Le corresponde el inmueble Hipotecante a Leonardo Pedro Bambosi así: La mitad indivisa por compra que hizo a Francisco Riquelme mediante escritura N° 75 autorizada el 15/05/1954 por el Eno. Rómulo J. Crespo de Santa Fe, habiéndose inscripto el dominio al N° 21978, F° 868, T°184 Par Secc. Propiedades. Depto. La Capital del Reg. Gral. 2) La mitad indivisa por compra que hizo a Teresa Memmo de Vera, mediante escritura N° 2 autorizada el 04/02/1949 por el Eno. Rodolfo Camussi de Santa Fe, habiéndose inscripto el dominio al N° 6098, F° 353, T° 154 Par. Depto. La Capital del Reg. Gral. Hipoteca: (Fs. 439) 1° grado N° 2725, F° 124, T° 67, Depto. La Capital, (1996) u\$s 50.000; Inhibiciones: (Fs. 438) 04/07/03, aforo 56224, T° 133, F° 2339. Embargo: (Fs. 439) 22/06/09, aforo 59422, \$ 8.619,18, Comuna de San José del Rincón c/Otro y 04/10/12, estos autos. Informan: A.P.I. (fs.440) partida 101600 73420200006 al 13/03/13 \$ 13.038,26; Avalúo (fs. 426) Sup. Terreno 749,95 m2 y Sup. Cubierta 529 m2; Certificado Catastral (fs. 428) No tiene Plano, el comprador deberá hacerlo confeccionar a su costa; Coop. Servicios (fs. 425) al 25/03/13 \$ 192.-; Comuna (fs. 420) Padrón 2528 al 04/04/13 \$ 18.882,96; Archivo Protocolo: (fs. 243) Fotocopia Títulos; Constatación: (fs. 417)” Procedemos a constituirnos en el inmueble de referencia del oficio que antecede, sito al día de hoy en la esquina de Juan de Garay y San Martín; compuesto por tres cuerpos; uno tiene un galpón abierto con techo de chapa de 15 x 10 metros aproximadamente con piso de contrapiso y una oficina chica con un baño y también tiene parte de otro galpón chico 6x6 metros abierto con techo de chapa; teniendo al frente un portón de chapa de dos hojas negro; esta parte lo explota el Sr. Bambosi, Luis Osvaldo; este sector tiene 15 metros de frente; el segundo sector hay una casa de material compuesta por un living comedor; 2 dormitorios; una cocina; y un baño, el piso de la casa es de mosaico calcáreo, paredes revocadas; el techo de toda la casa es de chapa, algunas puertas de chapa y otras de madera; la misma está ocupada por el Sr. Bambosi, Leonardo Vicente, la Sra. Massari, Susana y un hijo mayor Bambosi, Mario E. de 20 años; la casa está provista de energía eléctrica, agua corriente, gas envasado; teniendo de frente 15 metros aproximadamente; y en tercer sector hay un salón amplio con techo de chapa, piso de mosaico calcáreos; un sector chico de baños, revestidos de material, piso de alisado pintado, con persianas de chapa y un patio con piso de mosaicos calcáreos con una puerta y un portón de chapa que dan a la calle; este sector tiene 13 metros aproximadamente de frente por 17 metros, estado de toda la casa está en mal estado de uso y conservación, explotando este sector la comuna de esta localidad para asuntos culturales y la misma está provista de energía eléctrica, agua corriente y gas envasado. No siendo para más se da por terminado. San José del Rincón 27-3-13.- Procedo a informar a S.S., que en compañía del Martillero Cabal, Julio procedemos a constituimos en los inmuebles de referencia del mandamiento que acompañara el oficio que antecede, pudiendo constatar que se encuentra todo en el mismo estado que en la constatación realizada en fecha 5-10-2012, para mayor recaudo se adjunta al oficio y al Mandamiento una copia certificada de la misma, volviendo diligenciada al Juzgado de origen. Certifico. Fdo Carlos Dante Piva, Juez Comunitario de las Pequeñas Causas, a cargo. “Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe-Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del C.P.C.C. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte Suprema de. Justicia. Autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad y dos avisos en el diario “El Litoral”, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Ver y Revisar: Viernes 10 de Mayo de 2013 de 15 a 17Hs. Fecho y aprobada que fuera el acta de subasta, se comunicara al Registro General. Practíquese liquidación a los efectos del art. 495 del C.P.C.C. y acompáñese, con la firma de los edictos, notificaciones del presente proveído al Colegio de Martilleros y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez - Dra. Alicia I. Roteta, Secretaria. Santa Fe, 19/4/13.

\$ 935,55 196329 Abr. 25 Abr. 29